



INFORME SECRETARIAL. Barrancominas – Guainía, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ingresa al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos bajo radicado No. **943434089-001-2023-00044-00**, con fenecimiento de términos respecto al emplazamiento decretado el pasado 04 de abril de la corriente anualidad. Sírvase proveer.

FABIÁN CAMILO GÓMEZ GOLLARZA

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS – GUANIA

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Luz Mery Rodríguez Gaitán

Demandando: David Gaitán Rojas

Radicado: 943434089-001-2023-00044-00

Observa el Despacho que, mediante auto del cuatro (04) de abril del 2024, se ordenó el emplazamiento del demandado David Gaitán Rojas identificado con C.C. N° 19.000.718, en el entendido que la parte demandante bajo la gravedad de juramento manifestó el desconocimiento de la dirección física y/o electrónica del demandado.

De igual manera, revisado el expediente digital se puede dilucidar que, el 05 de abril del hogaño se realizó el emplazamiento decretado, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, entendiendo por la data que ha fenecido el término de los quince (15) días dispuesto por el legislador para que el demandado se notifique de la litis que lo convoca, razón por la cual, se procederá a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, como Curador Ad Litem de la parte demandada, señor David Gaitán Rojas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancominas – Guainía,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al doctor ENRIQUE ORBEGOZO GIORGI, identificado con cédula de ciudadanía número 19.285.836 y tarjeta profesional No. 195526 del C.S.J,

Dirección: Barrio el Centro, vía a la granja

E-mail: J01prmpalbarrancomina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 3108136757

Horario Judicial Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 4:00 p.m

Acuerdo No. CSJMEA23-25 del 15 de febrero de 2023



residente de la ciudad de Inírida – Guainía, y quien puede ser ubicado a través del número telefónico 3125389353, para que obre dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Notifíquese por secretaría.

SEGUNDO: El designado deberá asumir el cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GÓMEZ FORERO
JUEZ

Firmado Por:

Hernando Gomez Forero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranco Minas - Guainia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9dec46aec3ae61bfc51704d84704c176b6b5614f38380832697bd6f51dbfaa0

Documento generado en 07/05/2024 11:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>